



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 29/04/2023 **Motivo de calificación:** PCL (Dec 094/1989) **N° Dictamen:** 80431480 - 3862

Tipo de calificación:

Instancia actual: No aplica

Tipo solicitante: Rama judicial **Nombre solicitante:** Juzgado Veintisiete Administrativo Oral del Circuito de Bogota - Seccion Segunda **Identificación:** NIT

Teléfono: 5553939 Ext 1027 **Ciudad:** Bogotá, D.C. - Bogotá, d.c. **Dirección:** Carrera 57 N° 43-91 Ps 5

Correo electrónico: admin27b@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca - Sala 3 **Identificación:** 830.106.999-1 **Dirección:** Calle 50 # 25-37

Teléfono: 795 3160 **Correo electrónico:** **Ciudad:** Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: CARLOS JULIO RODRIGUEZ LARA **Identificación:** CC - 80431480 **Dirección:** DIAGONAL 49 SUR # 85-79

Ciudad: Bogotá, D.C. - Bogotá, d.c. **Teléfonos:** - 3125765043 **Fecha nacimiento:** 13/11/1970

Lugar: Sopó - Cundinamarca **Edad:** 52 año(s) 5 mes(es) **Genero:**

Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa **Estado civil:** **Escolaridad:**

Correo electrónico: comandocjro@hotmail.com **Tipo usuario SGSS:** **EPS:**

AFP: **ARL:** **Compañía de seguros:**

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: **Trabajo/Empleo:** **Ocupación:**

Código CIUO: **Actividad economica:**

Empresa: **Identificación:** **Dirección:**

Ciudad: **Teléfono:** **Fecha ingreso:**

Antigüedad:

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
ANTECEDENTES

Paciente de 51 años. Pensionado desde hace 10 años.

CALIFICACIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES):

Junta Medica Militar 07/12/2015

Conclusiones: A- Diagnóstico positivo de las lesiones o afecciones: 1. Hemorroides internas valoradas y tratado por coloproctología actualmente controlado – 2. Hiato amplio valorado por endoscopia de vías digestivas actualmente controlado – 3. Gastritis eritematosa antral valorado por endoscopia de vías digestivas actualmente controlado – 4. Dolor torácico de origen cardiaco (atípico) con eco estrés negativo valorado y tratado por cardiología actualmente asintomático – 5. Sobre peso valorado y tratado cardiología actualmente controlado – 6. Alteración basal glucosa valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 7. Dislipidemia valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 8. Hiperbilirrubinemia sin referencia clínica valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 9. Malaria valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 10. Depresión reactiva valorado y tratado por comité de psiquiatría basan actualmente controlado – 11. Orquialgia derecha con ecografía escrotal normal valorado y tratado por urología actualmente asintomático – 12. No presencia de cálculos renales según urotac y concepto por urología – 13. Condromalacia patelar bilateral valorado y tratado por ortopedia sin imágenes diagnósticas que deja como secuela a. Gonalgia crónica bilateral – 14. Bursitis de cadera valorado y tratado por ortopedia sin imágenes diagnósticas actualmente asintomático – 15. Fractura del 5to metacarpiano mano izquierda valorado y tratado por ortopedia sin imágenes diagnósticas que deja como secuela a. Dolor residual mano izquierda – 16. Dolor lumbar crónico valorado y tratado por ortopedia con resonancia magnética normal actualmente sintomático – 17. Hernia inguinal derecha valorado y tratado por cirugía general con herniorrafia actualmente controlado – 18. Cicatrices en economía corporal valorado y tratado por dermatología con defecto estético leve sin limitación funcional. Fin de la transcripción.

B- Clasificación de las lesiones o afecciones y clasificación de capacidad psicofísica para el servicio: Incapacidad permanente parcial. No apto para actividad militar, no aplica para reubicación por tratarse de retiro.

C- Evaluación de la disminución de la capacidad laboral: Le produce una disminución de la capacidad laboral del cuarenta y dos punto setenta y cinco por ciento (42.75%).

D- Imputabilidad del servicio: Afección-1 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-2 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-3 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-4 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-5 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-6 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-7 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-8 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-9 Se considera enfermedad profesional literal (B)(EP) . Afección-10 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-11 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Conclusión-12 No se clasifica como lesión ni afección por no presentar patología. Afección-13 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-14 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Lesión-15 Ocurrió en el servicio, pero no por causa y razón del mismo literal (A)(AC). Afección-16 Se considera enfermedad profesional literal (B)(EP). Afección-17 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-18 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) .

E- Fijación de los correspondientes índices: De acuerdo al artículo 47, decreto 0094 del 11 de enero, le corresponde por: 1- No hay lugar a fijar índices de lesión. 2- No hay lugar a fijar índices de lesión. 3- No hay lugar a fijar índices de lesión. 4- No hay lugar a fijar índices de lesión. 5- No hay lugar a fijar índices de lesión. 6- No hay lugar a fijar índices de lesión. 7- No hay lugar a fijar índices de lesión. 8- No hay lugar a fijar índices de lesión. 9- No hay lugar a fijar índices de lesión. 10- Numeral 3 - 027 índice cuatro (4). 11- Numeral 4 - 177 literal (A) índice dos (2). 12- No hay lugar a fijar índices de lesión. 13- Numeral 1 - 190 literal (A) índice siete (7). 14- No hay lugar a fijar índices de lesión. 15- A Numeral 1 - 108 literal (A) índice uno (1). 16- Numeral 1 - 061 literal (A) índice uno (1). 17- No hay lugar a fijar índices de lesión. 18- Numeral 10 - 004 literal (A) índice dos (2).

Tribunal Medico 03/08/2016

Conclusiones: A- Diagnóstico positivo de las lesiones o afecciones: 1. Hemorroides internas valoradas y tratado por coloproctología actualmente controlado – 2. Hiato amplio valorado por endoscopia de vías digestivas actualmente controlado – 3. Gastritis eritematosa antral valorado por endoscopia de vías digestivas actualmente controlado – 4. Dolor torácico de origen cardiaco (atípico) con eco estrés negativo valorado y tratado por cardiología actualmente asintomático – 5. Sobre peso valorado y tratado cardiología actualmente controlado – 6. Alteración basal glucosa valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 7. Dislipidemia valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 8. Hiperbilirrubinemia sin referencia clínica valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 9. Malaria valorado y tratado por medicina interna actualmente controlado – 10. Depresión reactiva valorado y tratado por comité de psiquiatría basan actualmente controlado – 11. Orquialgia derecha con ecografía escrotal normal valorado y tratado por urología actualmente asintomático – 12. No presencia de cálculos renales según urotac y concepto por urología – 13. Condromalacia patelar bilateral valorado y tratado por ortopedia sin imágenes diagnósticas que deja como secuela a. Gonalgia crónica bilateral – 14. Bursitis de cadera valorado y tratado por ortopedia sin imágenes diagnósticas actualmente asintomático – 15. Fractura del 5to metacarpiano mano izquierda valorado y tratado por ortopedia sin imágenes diagnósticas que deja como secuela a. Dolor residual mano izquierda – 16. Dolor lumbar crónico valorado y tratado por ortopedia con resonancia magnética normal actualmente sintomático – 17. Hernia inguinal derecha valorado y tratado por cirugía general con herniorrafia actualmente controlado – 18. Cicatrices en economía corporal valorado y tratado por dermatología con defecto estético leve sin limitación funcional. Fin de la transcripción.

B- Clasificación de las lesiones o afecciones y clasificación de capacidad psicofísica para el servicio: Incapacidad permanente parcial. No apto para actividad militar, no aplica para reubicación por tratarse de retiro.

C- Evaluación de la disminución de la capacidad laboral: Le produce una disminución de la capacidad laboral del cuarenta y dos punto setenta y cinco por ciento (34.9%).

D- Imputabilidad del servicio: Afección-1 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-2 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-3 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-4 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-5 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-6 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-7 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-8 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-9 Se considera enfermedad profesional literal (B)(EP) . Afección-10 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-11 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Conclusión-12 No se clasifica como lesión ni afección por no presentar patología. Afección-13 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-14 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Lesión-15 Ocurrió en el servicio, pero no por causa y razón del mismo literal (A)(AC). Afección-16 Se considera enfermedad profesional literal (B)(EP). Afección-17 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) . Afección-18 Se considera enfermedad común literal (A)(EC) .

E- Fijación de los correspondientes índices: De acuerdo al artículo 47, decreto 0094 del 11 de enero, le corresponde por: 1- No hay lugar a fijar índices de lesión. 2- No hay lugar a fijar índices de lesión. 3- No hay lugar a fijar índices de lesión. 4- No hay lugar a fijar índices de lesión. 5- No hay lugar a fijar índices de lesión. 6- No hay lugar a fijar índices de lesión. 7- No hay lugar a fijar índices de lesión. 8- No hay lugar a fijar índices de lesión. 9- No hay lugar a fijar índices de lesión. 10- Numeral 3 - 027 índice cuatro (4). 11- Numeral 4 - 177 literal (A) índice dos (2). 12- No hay lugar a fijar índices de lesión. 13- Numeral 1 - 190 literal (A) índice siete (7). 14- No hay lugar a fijar índices de lesión. 15- A Numeral 1 - 108 literal (A) índice uno (1). 16- Numeral 1 - 061 literal (A) índice uno (1). 17- No hay lugar a fijar índices de lesión. 18- Numeral 10 - 004 literal (A) índice dos (2).

MOTIVO DE REMISIÓN A LA JUNTA REGIONAL
JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

*...En cumplimiento con lo ordenado en auto interlocutorio N° 355 proferido en audiencia inicial virtual realizada el 2 de mayo de 2022, de manera atenta y respetuosa se le requiere para:
la práctica y emisión del dictamen que determine el índice de disminución de capacidad laboral del señor Carlos Julio Rodríguez Lara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.480 expedida en Sopó, cuyo costo estará a cargo de la parte actora....”*

Resumen de información clínica:
ANTECEDENTES PERSONALES
Hemorroides, discopatía lumbar, gastritis, cicatriz en dorso mano derecha, trastorno depresivo

ANTECEDENTES FAMILIARES
Negativo

ANTECEDENTES LABORALES
EJERCITO NACIONAL Soldado profesional por 22 años.

ACTIVIDADES EXTRALABORALES
Ninguna

Pruebas específicas

Fecha: 11/06/2010 **Nombre de la prueba:** RMN Columna Lumbosacra
Resumen:

Secuencias de pulsos de radiofrecuencia tipo Spin eco en T1 y T2 en los planos sagital y axial. No se aprecian alteraciones en la alineación forma ni altura de los cuerpos vertebrales, así como tampoco de las intensidades de señal de la médula ósea. Los discos intervertebrales presentan altura y señal normales y el canal raquídeo conserva adecuadas relaciones con su contenido. El como medular y las raíces de la cauda equina se reconocen sin alteraciones. En los segmentos estudiados no se aprecian masas para vertebrales. **OPINION:** Apariencia normal en resonancia magnética de las relaciones del canal y su contenido.

Fecha: 21/12/2012 **Nombre de la prueba:** Colonoscopia
Resumen:

Diagnostico: 1. Colonoscopia total e ileoscopia distal normal.

Fecha: 08/08/2013 **Nombre de la prueba:** Ecografía abdominal total

Resumen:

Vesícula biliar, de paredes delgadas sin signos de colecistitis ni colelitiasis. Vías biliares intra y extrahepáticas de calibre normal. Páncreas, grandes vasos y retroperitoneo sin alteraciones. Bazo de forma y tamaño normal, sin lesiones focales y difusas. Riñones; de forma y tamaño y ecogenicidad, usual. No hay dilatación de los sistemas colectores. Vejiga distendida de paredes delgadas de forma, tamaño y contenido usual. No se encontró masas, colecciones ni líquido libre en la cavidad abdomino-pélvica. 'Opinion: Quiste simple hepático.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 25/10/2022 **Especialidad:** JRCIB

Se realiza atención presencial siguiendo lineamientos con medidas de bioseguridad implementadas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca para la pandemia Covid-19 con tapabocas N95 y quirúrgico, gorro, traje enterizo antifluído, bata desechable y polainas. Previo interrogatorio de síntomas y contacto con personas sospechosos de Covid 19.

La paciente fue evaluada el día 25 de octubre 2022 encontrando paciente en buenas condiciones generales

TA: 120/80 FR: 20 FC: 74

Talla: 1.60 Peso: 73 kilos IMC: 28.52 Sobre peso

Ojos: Pupilas isocóricas normo reactivas anictéricas

Nariz: normal

Boca: piezas dentales incompletas en regular estado

Oídos: membrana timpánica sin alteraciones no perforación mucosa nasal sin alteraciones

Garganta y cuello: no masas palpables en tiroides bordes regulares no adenopatías

Tórax y pulmones: buena ventilación pulmonar no ruidos agregados corazón: RC rítmicos sin soplos no hay ruidos agregados

Abdomen: globoso con cicatriz quirúrgica en región inguinal derecha por herniorrafia, blando depresible RSI's positivos no visceromegalias no hay signos de irritación peritoneal

Genitourinaria: N/E

Extremidades: simétricas pulsos periféricos simétricos.

Osteoarticular: no curvaturas patológicas columna lasegue bilateral negativo con dolor a la palpación paraespinales lumbares.

Neurológico: sin déficit motor o sensitivo pares craneales conservados

Piel: sin alteraciones

Psiquiátrico: orientado en las tres esferas.

Fecha: 25/10/2022 **Especialidad:** Terapeuta Ocupacional

Se realiza consulta presencial acorde a las directrices del gobierno nacional, debido a la emergencia global por la pandemia Covid-19 25/10/2022

Hombre de 51 años, zurdo, procedente de Bogotá, bachiller, casado, vive con su esposa e hija de 24 años.

Laboró con el Ejército Nacional de Colombia, en el cargo de soldado profesional, con antigüedad de 22 años, laboró hasta el 05/07/2012, asignación de retiro.

No estuvo de acuerdo con la Junta médica, gastritis, hemorroides, refiere cirugía en ingle derecha por dolor en los testículos, dolor en columna rodilla derecha, con psiquiatría y psicología, dolor en el pecho, cambio del comportamiento que altera la relación del hogar, cicatrices en cabeza y mano derecha por explosivos

Los conceptos por urología, medicina familiar, psiquiatría, cardiología, dermatología,

Actualmente con control con las especialidades por pandemia se suspendieron los tratamientos. Está medicado.

En la valoración funcional se observa, buen estado general, refiere dolor de pierna y rodilla izquierdas, columna, refiere dolor crónico.

Independiente en sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, se baña, se viste, dificultad para agacharse, inclinarse, se arrodillar, sale a caminar una hora, tiene dieta especial, comparte con su familia, se transporta en servicio público, taxi, conduce su vehículo particular.

Fundamentos de derecho:
El presente Dictamen se fundamenta en:
Ley 100 de 1993, Sistema de seguridad social integral.
Decreto 1507 de 2014, Manual único de calificación pérdida capacidad laboral y ocupacional.
Ley 776 de 2002, Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1477 de 2014, Tablas Enfermedades Laborales.
Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema De Riesgos Laborales.
Decreto 019 de 2012, Ley anti-trámites.
Decreto 1072 de 2015, Decreto único sector trabajo.
Decreto 1352 de 2013, Reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación...
Decreto Ley 491 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Análisis y conclusiones:
Revisados los antecedentes obrantes al expediente, se encuentra que el presente caso se trata de paciente de 51 años. Pensionado desde hace 10 años. quien cursa con el siguiente diagnóstico Gastritis, no especificada; Hemorroides internas sin complicación; Trastornos de adaptación (Depresión reactiva); Condromalacia de la rótula; Secuelas de fractura de la muñeca y de la mano; Lumbago no especificado; Hernia inguinal derecha; en manejo medico por las especialidades correspondientes con persistencia de dolor en region lumbar, rodillas y region inguinal; refiere síntomas ansioso depresivos, no documentados en historia clínica a portada, por lo que no es posible determinar deficiencias por trastorno mental.

Se realiza calificación por
Trastorno Adaptativo Depresivo reactiva Numeral 3-028 índice 2
Lesión de la rodilla (condromalacia patelar) Numeral 1--190 índice 7
Afección de la columna lumbar Numeral 1-062 índice 5
Cicatriz mano derecha Numeral 10-04 índice 2

Nota: Decisión tomada de manera unánime por los integrantes firmantes al final del dictamen.

6. Descripción del dictamen

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M224	Condromalacia de la rotula	Bilateral		Enfermedad común
K297	Gastritis, no especificada			Enfermedad común
I842	Hemorroides internas sin complicación			Enfermedad común
K409	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción ni gangrena			Enfermedad común
M545	Lumbago no especificado			Enfermedad laboral
T922	Secuelas de fractura de la muñeca y de la mano	5to metacarpiano izquierdo		Enfermedad común
F432	Trastornos de adaptación	Depresion reactiva		Enfermedad común

7. Concepto final del dictamen

Pérdida de la capacidad laboral

34,90%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 03/08/2016

Fecha declaratoria: 29/04/2023

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha de evaluación en Tribunal Medico Laboral

Nivel de perdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador



Jorge Alberto Alvarez Lesmes

Médico ponente

Médico



Ana Lucia Lopez Villegas

Médica



Doris Oliva Rueda Quintero

Terapeuta Ocupacional